



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE PRODUCTOS Y PROCESOS PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE OSTIÓN (C. VIRGINICA) EN LABORATORIO. ETAPA 3.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M. EN C. RAÚL GUZMÁN LEÓN, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, PRODUCTORA DE ESPECIES ACUÁTICAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO MADRIGAL ELIZONDO, REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UJAT" Y "PEASA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 17 de mayo de 2017, "**LAS PARTES**", suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Proyecto denominado "Innovación y Mejora Continua de Productos y Procesos para Optimizar la Producción de Semilla de Ostión (C. Virginica) en laboratorio. Etapa 3.", que el objeto de dicho Convenio es la ejecución del Proyecto denominado "Innovación y Mejora Continua de Productos y Procesos para Optimizar la Producción de Semilla de Ostión (C. Virginica) en laboratorio. Etapa 3.", en adelante denominado el "**PROYECTO**".
2. Que "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la fecha de entrega establecida en la cláusula **QUINTA** del Convenio Específico de Colaboración.
3. Que en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del Convenio mencionado se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES" QUE:

- 1.1. Que reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales con los que celebraron el Convenio.
- 1.2. Acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico para modificar la fecha de entrega establecida en la cláusula **QUINTA** del Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Proyecto denominado "Innovación y Mejora Continua de Productos y Procesos para Optimizar la Producción de Semilla de Ostión (C. Virginica) en laboratorio. Etapa 3.", que a la letra dice:



QUINTA. MONTO FINANCIERO

"PEASA" entregará a la "UJAT" para el desarrollo y ejecución del Proyecto señalado en la Cláusula Primera, la cantidad de \$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N) en una exhibición, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Ministración	Cantidad	Fecha
Única	\$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N)	18 de septiembre de 2017

Queda estipulado que el 75% de dicho monto corresponde al financiamiento CONACYT por concepto de Vinculación y el 25% restante a "PEASA".

Por lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto modificar la fecha de entrega establecida en la cláusula **QUINTA** del Convenio Especifico de Colaboración para la Ejecución del Proyecto denominado "Innovación y Mejora Continua de Productos y Procesos para Optimizar la Producción de Semilla de Ostión (C. Virginica) en laboratorio. Etapa 3.", suscrito con fecha 17 de mayo de 2017, para quedar como sigue:

QUINTA. MONTO FINANCIERO

"PEASA" entregará a la "UJAT" para el desarrollo y ejecución del Proyecto señalado en la Cláusula Primera, la cantidad de \$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N) en una exhibición, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Ministración	Cantidad	Fecha
Única	\$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N)	14 de diciembre de 2017

Queda estipulado que el 75% de dicho monto corresponde al financiamiento CONACYT por concepto de Vinculación y el 25% restante a "PEASA".

SEGUNDA: **"LAS PARTES"**, convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la fecha de entrega establecida en la cláusula **QUINTA**, por lo que, las demás partes del Convenio multicitado conservan su alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: **"LAS PARTES"**, manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

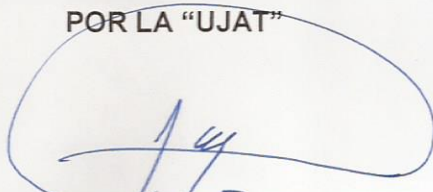
CUARTA: El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.



Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cuatro de septiembre de 2017.

POR LA "UJAT"

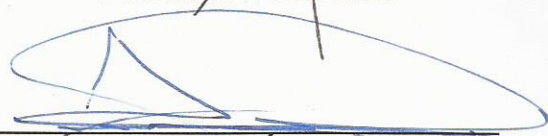
POR "PEASA"


Dr. José Manuel Piña Gutiérrez
Rector


Ing. Antonio Madrigal Elizondo
Representante Legal


M. en C. Raúl Guzmán León
Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación


M.C.A. Fabián Chablé Falcón
Director de Vinculación


Dr. Carlos Alfonso Álvarez González
Profesor-Investigador de la División
Académica de Ciencias Biológicas; y
Responsable Técnico

Revisión Legal


M.C.P. Roberto Ortiz Contreri
Abogado General





Leído en la Sala de Sesiones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2017.

POR FEASA

POR LA UAT


 Ing. Antonio Madrigal Elizondo
 Representante Legal


 Dr. Juan Manuel Piña Gutiérrez
 Rector


 M. en C. Raúl Guzmán León
 Secretario de Investigación, Registro y Vinculación


 M.C.A. Fabián Chablé Falcón
 Director de Vinculación


 Dr. Carlos Alfonso Álvarez González
 Profesor-Investigador de la División Académica de Ciencias Biológicas y Responsable Técnico


 M.C. R. Roberto Ortiz Contreras
 Al. General

Revisión Legal

	REGISTRADO BAJO EL
NUMERO	258 TOMO I
LIBRO DE	Contratos 2017
FECHA	19-12-2017
REVISADO	
ABOGADO GENERAL	

COMUNICACION
 UAT-FEASA